



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°010-2024-MPCH

Chincheros, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°01-2024-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

La opinión legal N°029-2024-GAJ-MPCH, informe N°013-2024-MPCH-GPP/RACH, respecto a la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Chincheros, aprobado con acuerdo de concejo N°144-2023-MPCH en fecha 27/12/2023, conforme a la segunda disposición complementaria transitoria y decima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, el mismo que se incrementó hasta por la suma de S/265.00 (Doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, señala lo siguiente: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento (...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobada por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024;

Que, la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2023, tiene por objeto publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante acuerdo de concejo N°144-2023-MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la misma que fue promulgada por el Titular del Pliego de esta Entidad mediante Resolución de Alcaldía N°412-2023-MPCH-A, en fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante informe N°013-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°367 de fecha 29 de enero de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto (e), refiere lo siguiente:

(...)

## II. ANÁLISIS

(...)

En los casos, de modificación en las estimaciones del Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, se autoriza a los gobiernos sub nacionales realizar la modificación presupuestaria de nota tipo 2 y tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados en la Resolución Directoral, la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivamente.

## III. CONCLUSIONES

El presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Chincheros que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°144-2023-MPCH y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°412-2023-MPCH-A, en fecha 28 de diciembre de 2023.

**Cabe indicar en la programación multianual presupuestaria realizada en el año fiscal 2023 en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas y participaciones con el tipo de recursos canon minero fue de S/449,316.00 y con Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 se estimó por el monto de S/449,581.00, generando flujo de efectivo de S/265.00.**

**En referencia a lo mencionado se solicita la aprobación bajo acuerdo de concejo municipal la desagregación de los recursos de estimaciones de flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución en referencia a la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, de nota tipo 2.**

Que, mediante opinión legal N°029-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°497 de fecha 31 de enero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Se recomienda modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, aprobado con Acuerdo de Concejo N°144-2023-MPCH y en cumplimiento de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el mismo que se incrementó en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria y la décima cuarta disposición complementaria final de la citada Ley, hasta por la suma de S/265.00; Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del honorable concejo municipal provincial para su deliberación y aprobación mediante acuerdo de concejo (...);"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Chincheros, aprobado con acuerdo de concejo N°144-2023-MPCH en fecha 27/12/2023, conforme a la segunda disposición complementaria transitoria y decima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, **el mismo que se incrementó hasta por la suma de S/265.00 (Doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En soles</b>
1.4.1.4.1.3 canon minero	S/ 265.00
Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.	
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 265.00</b>
	=====
<b>EGRESOS</b>	<b>En soles</b>
PLIEGO : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO : ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN : GESTIÓN	
FINALIDAD : 0020421 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS DETERMINADOS	
GENÉRICA DE GASTO : 26	
<b>TOTAL PLIEGO</b>	=====
	<b>S/ 265.00</b>
	=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

### POR TANTO:

REGÍSTRERE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
C.P.P.	01
ALCALDÍA	01
CONTRALORÍA	01
CONGRESO	01
MEF	01
IMAGEN	01
CCI	01
SG/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE